

Expediente: 230/26

Carátula: VELASQUEZ IVANA JESSICA C/ PEREZ PATRICIA ESTER, MALDONADO RAMON Y MALDONADO EMILCE S/
MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 18/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648869 - VELSQUEZ, IVANA JESICA-ACTOR

900000000000 - PEREZ, PATRICIA ESTER-DEMANDADO

900000000000 - MALDONADO, RAMON-DEMANDADO

900000000000 - MALDONADO, EMILCE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 230/26



H20901816713

JUICIO: VELASQUEZ IVANA JESSICA c/ PEREZ PATRICIA ESTER, MALDONADO RAMON Y MALDONADO EMILCE s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL EXPTE 230/26

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

Concepción, 15 de abril de 2026.

Proveyendo escrito de fecha 15/04/2026 del letrado DEFENSOR OFIC. CIV. Y LAB.I° N,HORACIO CARBONELL:

- Téngase al Sr. Defensor en Defensoría de Violencia Doméstica y Mortivo de Género de la I° Nominación en representación de Velazquez Ivana Jesica (D.N.I. 26752458), constituyendo casillero digital. Désele intervención de ley.

- No habiendo acreditado las razones de urgencia que deben ser preciada por el Sr. Juez, a la medida cautelar solicitada: No ha lugar.

- **CONVOCAR** a las partes a una Audiencia en virtud de lo dispuesto en art. 474 del C.P.C.yC. , la cual se realizará el día 06 de Mayo a horas **10:00** para ambas partes. **La Audiencia se celebrará de manera presencial en cede judicial sito en calle España 1438, 2° piso, Concepción.**

Por la naturaleza de la cuestión planteada, se hace saber a la parte actora que en caso de incomparecencia, se dará por decaído el derecho que ha dejado de usar, archivándose la presente causa.

Se hace saber a la parte demandada, que deberá comparecer a la audiencia munido de su documento de identidad y con un abogado que lo represente en la misma. Asimismo, con el fin de asegurar la celebración de la audiencia dispuesta, en caso de incomparecencia por el demandado, el mismo será citado y conducido con el auxilio de la fuerza pública.

LIBRESE CÉDULA DE NOTIFICACION a los Oficiales Notificadores Concepción, a los efectos de que proceda a notificar a la demandada de la fecha de audiencia programada. **Hágase saber al Oficial Notificador que la misma tramita LIBRE DE DERECHO** (conf. acordada 1192/20).- - IGJ

Actuación firmada en fecha 17/04/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.